

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17 50 >
Tres id. 9 >

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Presentada instancia en este Gobierno por D. Mariano Puente, vecino de Sotopalacios, de esta provincia, en la que solicita se proceda a la busca de su hijo Vicente Puente, de 20 años, de estatura regular, viste traje de pana negra, jersey color ceniza, faja encarnada, cara morena, y calza abarcas de goma; se hace público para que si alguna persona conociese su paradero, lo comunique a dicha localidad arriba mencionada.

Burgos 20 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he concedido autorización a los señores Alcaldes de Tinieblas de la Sierra, Monterrubio de Demanda y Sargentos de la Lora, para que puedan usar veneno como medio de destruir los animales dañinos que merodean por sus respectivos términos municipales. Asimismo concedo autorización a D. Juan José Alfaro, para que pueda emplear dicho medio de extinción de animales en el monte denominado Valdegalón, sito en término de Lerma, haciendo a unos y a otros las siguientes advertencias: que dicho uso ha de hacerse solamente por el plazo de un mes; que han de ponerse de acuerdo con la Guardia civil y que observen las prevenciones determinadas en los artículos 41, 42 y 43 de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

Habiéndose efectuado la recepción de los acopios de piedra con

destino a la conservación del firme durante el ejercicio de 1933, de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, de los que es contratista D. Esteban Uzquiza Escolar, vecino de Belorado; con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que por los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada, se remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Burgos 17 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

SECCIÓN AGRONÓMICA

Circular.

Por la presente intereso de todos los Alcaldes de la provincia, que por medio de bandos, edictos, etc. den la mayor publicidad a la circular de la Dirección general de Agricultura de fecha 14 de octubre de 1932, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 18 del mismo mes y año, así como en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de noviembre de 1932, número 268, relacionada con las nuevas plantaciones de viñedo haciendo ver a los interesados la obligación que tienen de solicitar autorización de este Gobierno civil y con arreglo al modelo que se publica al final de dicha circular.

Burgos 19 de enero de 1934.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

El Sr. Director General de Rentas Públicas, en telegrama de ayer, pide a esta Delegación, con urgencia, el envío de los datos relacionados con el consumo de vino que se reclamaron de los Ayuntamientos en circular de esta Delegación, publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de septiembre, cuyos preceptos fueron recordados en otra que apareció el 16 de octubre siguiente del año último.

Como los Alcaldes de los Ayuntamientos que al final se relacionan, no han dado cumplimiento a tan importante servicio quedan advertidos de la concesión de un plazo improrrogable de cinco días para verificarlo, en la inteligencia de que una vez transcurrido, dispondré el envío de comisionados especiales que pasen a recoger los datos, siendo de cuenta de los Alcaldes los gastos de viaje y dietas que aquellos devengan.

Los datos necesarios son los siguientes.

- 1.º Hectólitros recolectados en 1932.
- 2.º Idem consumidos en el pueblo.
- 3.º Cantidad que en dicho año haya producido el consumo de vino en la localidad, y
- 4.º Forma de recaudación (por arriendo, por gremio, o por administración).

Aquellos Ayuntamientos que no obtuvieron cantidad alguna por el consumo de vino, deberán hacerlo constar así inexcusablemente.

Burgos 18 de enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

**

Relación de los Ayuntamientos que deben enviar los datos.

Alcocero.
Arcos de la Llana.

Arija.
Avellanosa del Páramo.
Barrios de Bureba.
Berzosa de Bureba.
Castil de Carrias.
Castrillo de la Reina.
Celada del Camino.
Cueva de Juarros.
Cueva de Roa.
Mambriellas de Castrejón.
Mamolár.
Mansilla de Burgos.
Medina de Pomar.
Nuez de Abajo (La).
Peñaranda de Duero.
Puras de Villafranca.
Quintanaortuño.
Quintanilla del Agua.
Rebolledas (Las).
Reinoso.
Salas de Bureba.
San Pedro Samuel.
San Quirce de Río Pisuegra.
San Vicente del Valle.
Santa Cruz de Juarros.
Tórtoles de Esgueva.
Trespaderne.
Ubierna.
Urrez.
Valdeande.
Valle de Zamanzas.
Valluércanes.
Villagonzalo Pedernales.
Villalbilla de Gumiel.
Villasandino.
Villovela de Esgueva.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

Se recuerda a los Ayuntamientos que no hayan remitido las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas, que si en plazo de tres días no han remitido dichos documentos, se nombrarán Comisionados que frán a recogerles, siendo los gastos de cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios, sin perjuicio de proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa correspondiente.

Burgos 18 de enero de 1934.—El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Cabezón Rodríguez Pedro	30	5	Frías	Herrador	Cabeza de familia
2	Cabornero Domingo Generoso	38	18	Quintanaélez.—Bajera	jornalero	Idem
3	Cadiñano Llorente Evaristo	51	51	Frías.—Mercado	Labrador	Idem
4	Calvo Calle Gabino	38	38	Quintanilla-San García	Idem	Idem
5	Calvo Carranza Hipólito	46	21	Navas de Bureba.—Encimera, 17	Idem	Idem
6	Calvo Carranza Nicomedes	33	33	Quintanaélez	Idem	Idem
7	Calvo Carranza Pablo	43	10	Busto de Bureba.—Rollo, 17	Idem	Idem
8	Calvo Castillo Benito	43	43	Navas de Bureba.—Frías, 26	Idem	Idem
9	Calvo Lechosa Saturnino	51	51	Lences	Idem	Capacidad
10	Calvo Mallaina Esteban	57	33	Parte de Bureba	Idem	Cabeza de familia
11	Calvo Rubio Angel	41	12	Oña.—Redonda, 14	Jornalero	Idem
12	Calvo Torrecillas Pedro	65	65	Quintanilla-San García	Labrador	Idem
13	Calzada S. Maestro Ildefonso	52	52	Briviesca.—Pedro Ruiz	Idem	Idem
14	Calzada Sagredo Francisco	70	70	Idem.—Torresoto	Jornalero	Idem
15	Calle Frías Remigio	53	53	Quintanilla-San García	Labrador	Idem
16	Calle Mas Jesús	39	39	Idem	Idem	Idem
17	Calle Sáez Blas	58	58	Idem	Idem	Idem
18	Calle Vesga Mariano	57	57	Idem	Idem	Idem
19	Calleja Cornejo Francisco	60	60	Busto de Bureba.—Rollo, 35	Idem	Idem
20	Cameno López Manuel	46		Cascajares de Bureba.—Idem	Idem	Idem
21	Campo Barrio Cándido	49	49	Briviesca.—Ana del Río	Idem	Idem
22	Campo Barrio Cecilio del	34	34	Idem.—Idem	Jornalero	Idem
23	Campo Barrio Victor del	56	56	Idem.—J. Cantón	Labrador	Idem
24	Campo Busto Amable	38	12	Solduengo.—Redonda, 89	Idem	Idem
25	Campo Busto Tomás	34	34	Busto de Bureba.—Bajera, 37	Idem	Idem
26	Campo Campo José	56	56	Briviesca	Idem	Idem
27	Campo Delgado Gregorio del	32	32	Idem.—Santa Inés	Idem	Idem
28	Campo Diez Gumersindo	53	53	Idem.—Cuadrante	Idem	Idem
29	Campo Diez Juan del	73	73	Idem.—F. Encimera	Jubilado	Idem
30	Campo Fuente Justo	56	56	Idem.—Medio, 4	Labrador	Idem
31	Campo Gómez Jacinto	48	48	Idem.—Santa Inés	Tabernero	Idem
32	Campo Huidobro Calixto del	63	63	Idem.—Redonda, 1	Labrador	Idem
33	Campo Moreno David	39	39	Idem.—Santa Clara, 4	Idem	Idem
34	Campo Moreno Félix del	45	45	Idem.—Baños, 4	Idem	Idem
35	Campo Moreno Modesto del	44	44	Idem.—P. Ruiz, 10	Molinero	Idem
36	Campo Nidáguila Francisco del	69	69	Idem.—M. Bajera, 27	Jornalero	Idem
37	Campo Nidáguila José	73	73	Idem.—Idem	Labrador	Idem
38	Campo Ollauri Francisco del	40	40	Idem.—Santa María Encimera	Tablajero	Idem
39	Campo Sáez Jesús	30	30	Idem	Labrador	Idem
40	Campo San Juan Hilario del	41	41	Idem.—P. Ruiz, 10	Jornalero	Idem
41	Cantera García Daniel	45	45	Frías.—C. Benlloch	Carpintero	Idem
42	Cantera Hoyo Pedro	62	62	Cillaperlata.—Plazuela, 9	Labrador	Idem
43	Cantera del Olmo Donato	62	62	Frías.—Molino	Molinero	Idem
44	Cantera del Olmo Eleuterio	58	58	Idem.—Mercado	Propietario	Idem
45	Cantera del Olmo José	59	59	Idem.—Molino	Molinero	Idem
46	Caño Barroso Antonio	84	60	Zuñeda	Labrador	Capacidad
47	Caño Diez Celso	41	41	Vallarta de Bureba	Idem	Cabeza de familia
48	Caño Diez Leonor	47	47	Idem	Idem	Idem
49	Caño Martín Lucas	47	47	Zuñeda	Idem	Capacidad
50	Caño Martínez Millán	49	38	Briviesca.—Santa María Encimera	Almacenista	Cabeza de familia
51	Caño Virumbrales Vicente	52	52	La Vid de Bureba	Labrador	Capacidad
52	Carcedo Hermosilla Pablo	43	43	Briviesca.—F. Encimera	Jornalero	Cabeza de familia
53	Carcedo Izquierdo Primitivo	35	35	Idem.—J. Cantón, 11	Idem	Idem
54	Carcedo Manzanedo Sinforsoso	43	43	Idem.—J. de la Torre	Labrador	Idem
55	Carcedo Martínez Pedro	60	60	Idem.—Idem	Idem	Idem
56	Carcedo Monasterio Aquilino	60	60	Idem.—Los Baños	Jornalero	Idem
57	Carranza Aliende Ramón	40	40	Barcina de los Montes.—Montera, 6	Labrador	Capacidad
58	Carranza Barga Hilario	72	72	Bañuelos de Bureba.—Cuesta, 9	Idem	Cabeza de familia
59	Carranza Calvo Juan	65	65	Quintanaélez.—La Peña	Idem	Capacidad
60	Carranza Carranza Juan	37	37	Los Barrios de Bureba.—Alta, 108	Idem	Cabeza de familia
61	Carranza Escudero Leandro	64	64	Grisaleña	Idem	Capacidad
62	Carranza Escudero Pío	53	53	Idem.—Medio, 4	Idem	Cabeza de familia
63	Carranza García Antonio	60	38	Los Barrios de Bureba.—Mayor, 13	Idem	Capacidad
64	Carranza Gómez Saturnino	44	16	La Parte de Bureba	Idem	Cabeza de familia
65	Carranza Palma Pedro	74	38	Los Barrios de Bureba.—Alta, 4	Jubilado	Idem
66	Carranza Soto Celestino	59	59	Bañuelos de Bureba.—Santa María	Labrador	Capacidad
67	Castillo Palma Tomás	61	33	Quintanaélez.—C. Iglesia	Idem	Cabeza de familia
68	Carranza Pérez Pantaleón	76	76	Barcina de los Montes.—Tinieblas, 3	Idem	Capacidad
69	Carranza Ruiz Quirico	59	59	Los Barrios de Bureba.—Bajera, 55	Idem	Idem
70	Castelló Fernández Nicolás	34	9	Barcina de los Montes.—Recreo, 9	Idem	Idem
71	Castillo Rojas Mariano	60	60	Cascajares de Bureba.—Las Pozas	Idem	Idem
72	Castro de la Puerta Bernardo	56	56	Castil de Peones.—Santa Casilda	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Castro Santurde Cándido	55	55	Las Vegas	Labrador	Cabeza de familia
74	Catalina Balbuena Gregorio	50	25	Oña.—Torrejón	Jornalero	Idem
75	Cea Ruiz Eugenio	64	34	Quintanaélez.—C. Fuente	Carretero	Idem
76	Cea Valderrama Anastasio	30	30	Idem	Labrador	Idem
77	Ceballos Gil Simón	54	54	Zuñeda	Idem	Capacidad
78	Cereceda Bergado Cirilo	68	68	Cillaperlata.—Santa María, 8	Idem	Cabeza de familia
79	Cereceda Cereceda Matías	39	13	Oña.—Fuente, 8	Idem	Idem
80	Cereceda Corrales Robustiano	38	38	Idem	Idem	Idem
81	Cereceda García Florencio	48	48	Barcina de los Montes.—Portillo, 6	Idem	Idem
82	Cereceda Pérez Anastasio	74	74	Oña.—Barruso, 47	Idem	Idem
83	Colina Garrido Honorato	44	43	Vallarta de Bureba	Idem	Idem
84	Colina López Simón	51	51	Galbarros	Idem	Capacidad
85	Combarro Cantero Fermín	41	41	Frias.—Mercado	Zapatero	Idem
86	Combarro Llorente Adolfo	31	31	Idem	Bracero	Cabeza de familia
87	Combarro Llorente Manuel	40	9	Oña.—Agua, 14	Zapatero	Idem
88	Combarro Pedreiro Mauricio	68	68	Frias	Idem	Idem
89	Concejo Aizpuru Francisco	60		Cascajares de Bureba.—San Francisco	Labrador	Capacidad
90	Conde Conde Anastasio	59	59	Rublacedo de abajo	Idem	Idem
91	Conde Cueva Timoteo	78	78	Lences.—Santa Eugenia	Idem	Cabeza de familia
92	Conde Lahija Vicente	38	38	Rublacedo de abajo	Idem	Idem
93	Conde Serrano Severo	55	35	Lences	Idem	Idem
94	Contreras Carranza José	40	40	Castil de Peones.—Vitoria, 29	Idem	Idem
95	Cormenzana Alonso Juan	67	67	Frias.—C. Calzada	Idem	Idem
96	Cornejo Barriocanal Mariano	59	46	Fuentebureba.—La Iglesia, 15	Idem	Idem
97	Cornejo Marroquín Daniel	30	30	Idem	Idem	Idem
98	Cortázar Alonso Adolfo	49	49	Idem.—La Iglesia	Idem	Capacidad
99	Cortázar Carballeda Julián	66	66	Zuñeda	Idem	Idem
100	Cortés Fernández Ceferino	53	53	Aguas-Cándidas.—El Rollo, 8	Idem	Cabeza de familia
101	Cortés Fernández José	32	23	Los Barrios de Bureba.—Alta, 43	Idem	Idem
102	Cortés Fernández Patricio	48	48	Aguas-Cándidas.—San Emeterio	Idem	Idem
103	Corrales Gallo Manuel	42	16	Oña.—Agua, 6	Industrial	Idem
104	Criales Porres Dámaso	59	28	Salas de Bureba	Labrador	Idem
105	Cubillos Fernández Severino	36	8	Cornudilla.—Revilla, 2	Idem	Capacidad
106	Cuesta Ahedo Eusebio	59	59	Galbarros	Idem	Idem
107	Cuesta Fuente Mariano	76	24	Quintanavides	Idem	Cabeza de familia
108	Cuesta González Carlos	60	27	Los Barrios de Bureba.—Mayor, 39	Idem	Capacidad
109	Cuesta Manzanedo Victor	68	45	Quintanillabón	Idem	Idem
110	Cuesta Sanz Juan	54	33	Quintanavides	Idem	Cabeza de familia
111	Cueva Angulo Damián	71	71	Hermosilla.—Castillo, 67	Idem	Idem
112	Cueva Carazo Indalecio	56	56	Idem.—Valle, 52	Idem	Idem
113	Cueva Cerezo Antonio	32	32	Idem.—Castillo, 31	Idem	Idem
114	Cueva Cerezo Bibiano	46	18	Idem.—Idem	Idem	Capacidad
115	Cueva Gómez Esteban	63	63	Abajas.—Iglesias, 33	Idem	Cabeza de familia
116	García Gómez Quintín	76	51	Vileña	Idem	Idem
117	García Vesgas José	43	43	Idem	Idem	Capacidad
118	Gómez García Elías	51	51	Quintanillabón	Idem	Cabeza de familia
119	Gómez Gómez Isidro	41	41	Quintanabureba.—Alta, 24	Idem	Idem
120	Gómez Vega Gregorio	41	41	Vileña	Idem	Idem
121	Ladrero Ladrero Esteban	32	32	Padrones de Bureba.—Leones	Idem	Idem
122	Ladrero Ladrero Ignacio	35	35	Idem.—Parra	Idem	Idem
123	Ladrero Martínez Lucas	43		Oña.—Pasaje, 1	Idem	Idem
124	Ladrero Ruiz Pedro	63	13	Cascajares de Bureba	Pastor	Idem
125	Linaje Alonso Francisco	69	69	Cantabrana.—Sol	Labrador	Idem
126	Linaje Alonso Julio	43		Idem	Idem	Capacidad
127	Linaje Arriaga Bernardino	75	75	Oña.—Barruso	Jornalero	Cabeza de familia
128	Linaje Bárcena Antonio	60	60	Cantabrana.—Iglesia, 9	Labrador	Capacidad
129	Linaje Linaje Tomás	60	60	Idem.—P. Mayor	Idem	Idem
130	López Abad Toribio	36	36	Quintanilla-San García	Vendedor	Cabeza de familia
131	López Alonso Liborio	56	56	Piernigas.—Encimera	Labrador	Idem
132	López González José	62	35	Vallarta de Bureba	Propietario	Idem
133	López González Julián	59	59	Quintanilla-San García	Labrador	Idem
134	López de la Hera Matías	52	52	Idem	Idem	Idem
135	López Martínez Demetrio	41	41	Cornudilla.—Santa María	Albañil	Idem
136	López del Moral Andrés	73	62	Aguas Cándidas.—La Vega.	Labrador	Capacidad
137	López Pérez Román	69	36	Piernigas.—Bajera	Idem	Cabeza de familia
138	López Quirós Francisco	36	7	Oña.—Ronda, 16	Jornalero	Idem
139	López Sáiz Santiago	43	43	Salas de Bureba	Labrador	Idem
140	López Santillana Andrés	70	70	Padrones de Bureba	Idem	Capacidad
141	Manzanedo Gil Manuel	78	78	Aguilar de Bureba	Idem	Cabeza de familia
142	Manzanedo Gil Nicolás	37	37	Idem.—Palacio, 6	Idem	Idem
143	Manzanedo Gil Victoriano	56	56	Idem.—Enmedio, 4	Idem	Idem
144	Manzanedo Manzanedo Matías	49	49	Idem.—Idem.	Idem	Idem
145	Martínez Alonso Mamerto	63	63	Rucandio.—Ojeda	Idem	Capacidad
146	Martínez Arroyo Isidoro	55	55	Cúbo de Bureba.—Santocildes	Idem	Cabeza de familia
147	Martínez Bárcena Florentino	49	49	Rucandio	Idem	Idem
148	Martínez Basurto Marcos	57	57	Rojas	Idem	Idem
149	Martínez Cerco Adrián	47	47	Carcedo de Bureba.—Revilla, 48	Idem	Idem
150	Martínez Cerco Gregorio	70	70	Idem.—Idem, 18	Idem	Capacidad
151	Martínez Conde Pedro	56	56	Idem.—Idem, 16	Idem	Idem
152	Martínez Cortés Feliciano	30	30	Rucandio.—Huésped	Idem	Cabeza de familia
153	Martínez Cortés Lorenzo	37	37	Idem.—Ojeda	Idem	Idem
154	Martínez Fernández Casimiro	47	47	Salinillas de Bureba	Idem	Idem
155	Martínez Fuente Francisco	31	31	Idem	Idem	Idem
156	Martínez Fuente Santos	32	32	Idem	Idem	Idem
157	Martínez García Félix	61	35	Idem	Idem	Idem
158	Martínez García Santiago	49	49	Carcedo de Bureba.—Iglesia, 11	Idem	Capacidad
159	Martínez Grajales Francisco	30	30	Busto de Bureba	Idem	Cabeza de familia
160	Martínez Martínez José	40	40	Carcedo de Bureba.—Revilla, 34	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
161	Martínez Martínez Lorenzo	64	64	Rojas	Labrador	Capacidad
162	Martínez Núñez Victoriano	51	51	Idem	Idem	Cabeza de familia
163	Martínez Portillo Martín	76	76	Idem	Idem	Capacidad
164	Martínez Quintana Secundino	53	53	Idem	Idem	Idem
165	Martínez Ruiz Cándido	37	37	Cubo de Bureba.—San Román	Idem	Cabeza de familia
166	Martínez Ruiz Mariano	68	68	Idem.—Real, 16	Idem	Idem
167	Martínez Sáez Federico	58	58	Busto de Bureba	Idem	Idem
168	Martínez Sáez Rufino	36	36	Idem.—Bajera, 2	Idem	Idem
169	Martínez Sáez Waldo	39	39	Idem.—Revilla	Idem	Idem
170	Martínez Santurde Gerardo	57	57	Salas de Bureba	Idem	Capacidad
171	Martínez del Val Benito	77	77	Busto de Bureba.—Fuentecilla	Retirado	Idem
172	Martínez Valderrama José	34	7	Idem	Carpintero	Cabeza de familia
173	Mateo Alonso Felipe	33	33	Cubo de Bureba.—Ingenio, 8	Labrador	Idem
174	Mateo Alonso Pedro	36	36	Idem.—San Millán	Idem	Idem
175	Miguel Rojas Severiano	36	12	Solas de Bureba.—Morilla	Idem	Idem
176	Miguel Salazar Matías de	46	17	Cubo de Bureba.—Mercado	Industrial	Capacidad
177	Miguel Santamaría Emiliano	38	11	Abajas.—San Juan	Pastor	Cabeza de familia
178	Mijangos Andrés	56	56	Cillaperlata	Idem	Idem
179	Mijangos Pérez Frutos	62	62	Idem	Labrador	Idem
180	Minguez Virumbrales Bruno	56	32	Busto de Bureba.—Rollo	Albañil	Idem
181	Miñón Ojeda Victoriano	57	57	Bentretea.—Encimera	Labrador	Idem
182	Monasterio Castillo Julián	72	48	Galbarros	Idem	Idem
183	Monasterio García Rafael	34	34	Idem	Idem	Idem
184	Monasterio Martínez Toribio	34	8	Prádanos de Bureba	Idem	Idem
185	Monasterio San Miguel Agustín	64	64	Idem	Idem	Idem
186	Monasterio San Miguel Antonio	61	61	Idem	Idem	Idem
187	Moral Amigo Aureliano	37	37	Solduengo.—Díaz Ruiz	Idem	Idem
188	Moral Amigo Aurelio	36	36	Idem	Idem	Idem
189	Moral Jiménez Zósimo	69	69	Idem	Idem	Idem
190	Moreno Marquina Cipriano	50	26	Solas de Bureba	Idem	Capacidad
191	Moriana Gómez Celedonio	51	8	Busto de Bureba	Secretario	Cabeza de familia
192	Morquillas Alegre Benito	79	59	Santa María del Invierno.—Piedrahita.	Labrador	Idem
193	Munguira Izquierdo Nicolás	79	79	Idem	Idem	Idem
194	Munguira Izquierdo Pablo	73	73	Idem	Idem	Capacidad
195	Munguira Munguira Hilarión	56	56	Idem	Idem	Idem
196	Munguira Sanz Avelino	34	34	Idem	Idem	Cabeza de familia
197	Munguira Sanz Froilán	50	50	Idem	Idem	Idem
198	Murga Plaza Pedro	58	31	Prádanos de Bureba	Jornalero	Idem
199	Nestares Ruiz Miguel	67	67	La Parte de Bureba	Secretario de Ayuntamiento	Idem
200	Núñez Cortés Pedro	66	66	Aguas Cándidas.—Iglesia, 30	Labrador	Capacidad
201	Núñez Diez Eugenio	56	56	Rublacedo de Abajo.—R. de Arriba	Idem	Cabeza de familia
202	Núñez Diez Higinio	60	60	Idem	Idem	Capacidad
203	Núñez Fernández Desiderio	33	33	Aguas Cándidas.—Bajera, 5	Idem	Cabeza de familia
204	Núñez Gandía José	36	35	Idem.—S. Emeterio	Idem	Idem
205	Núñez Moral Cástor	42	42	Salas de Bureba	Idem	Idem
206	Núñez Moral Pablo	58	58	Idem	Idem	Capacidad
207	Núñez Quintana Laureano	43	17	Quintanavidea	Idem	Idem
208	Ojeda Alonso Vicente	66	66	Pino de Bureba.—Real, 15	Idem	Idem
209	Ojeda Bárcena Martín	68	68	Idem	Idem	Cabeza de familia
210	Ojeda Ojeda Félix	60	60	Terminón	Idem	Idem
211	Ojeda Tortajada Vicente	33	33	Idem	Idem	Idem
212	Ortega Diez Nicasio	59	59	Piernigas.—Medio, 9	Idem	Idem
213	Ortega Gómez José	31	31	Cameno	Idem	Idem
214	Ortega Martínez Angel	37	37	Idem.—Santa María, 19	Idem	Idem
215	Ortega Quintanilla Eleuterio	63	63	Idem.—Mayor, 13	Idem	Capacidad
216	Ortiz Espinosa Rafael	55	55	Pino de Bureba.—Carretera, 27	Idem	Cabeza de familia
217	Ortiz Hermosilla Narciso	31	31	Grisaleña	Idem	Idem
218	Ortiz Ortiz Braulio	68	8	Cameno.—Santa María	Jornalero	Idem
219	Osúa Moreno Facundo	33	33	Berzosa de Bureba	Labrador	Idem
220	Osúa Moreno Mario	35	35	Idem	Idem	Capacidad
221	Oviedo Osúa Silvestre	49	49	Idem.—Paloma, 44	Idem	Cabeza de familia
222	Oviedo Quintana Millán	34	34	Idem.—Paloma, 26	Idem	Idem
223	Oviedo Ruiz Guillermo	47	47	Santa Olalla de Bureba	Idem	Capacidad
224	Oviedo Ruiz Pedro	35	35	Idem	Idem	Cabeza de familia
225	Oviedo Ubierna Lázaro	66	66	Idem	Idem	Capacidad
226	Padrones Cuevas Bernardo	53	53	Poza de la Sal.—Corrales, 35	Bracero	Cabeza de familia
227	Padrones Hipólito	63	63	Idem.—San Blas, 13	Labrador	Idem
228	Padrones Fernández Eleuterio	79	79	Idem.—San Blas, 1	Jornalero	Capacidad
229	Padrones Ibáñez Liborio	63	63	Idem.—Concepción	Labrador	Cabeza de familia
230	Padrones Ibáñez Narciso	56	56	Idem.—Huertas	Idem	Idem
231	Padrones Lete Santiago	34	34	Idem.—Concepción	Idem	Idem
232	Padrones Pérez Pablo	52	52	Idem.—Huertas, 1	Idem	Idem
233	Pascual Caballero Francisco	41	41	Monasterio de Rodilla.—A. Puerta	Comerciante	Capacidad
234	Pascual González Pedro	31	9	Briviesca.—J. Cantón	Barbero	Cabeza de familia
235	Pascual Munguía Nicanor	67	16	Monasterio de Rodilla.—A. Puerta	Retirado	Idem
236	Pedroso Nubla Tomás	49	49	Poza de la Sal.—Mayor, 6	Labrador	Idem
237	Peña Diez Vicente	79	79	Castil de Lences.—Santa Ana, 57	Idem	Idem
238	Peña Fernández Francisco	52	52	Idem.—Santa Ana, 16	Idem	Idem
239	Peña Rojo Félix	68	68	Salas de Bureba	Idem	Idem
240	Peña Valle José	77	77	Idem	Idem	Idem
241	Pereda Iñiguez Matías	32	32	Oña	Idem	Idem
242	Pereda Pascual Demetrio	47	47	Castil de Lences.—Santa Ana, 35	Idem	Idem
243	Pérez Alonso Marceliano	52	24	Briviesca.—J. de la Torre	Cotero	Idem
244	Pérez Arnáiz Alfonso	31	31	Oña	Labrador	Idem
245	Pérez Cortezón Celestino	72	24	Briviesca.—Los Baños, 16	Jornalero	Idem
246	Pérez Cuevas Pedro	60	60	Poza de la Sal.—Procesión, 8	Industrial	Idem
247	Pérez Fernández Justo	51	51	Idem.—Corrales, 2	Hornero	Idem
248	Pérez Galbarros Emiliano	36	36	Fuentebureba	Tratante	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
249	Pérez Galbarros Ildefonso	56	56	Fuentebureba	Labrador	Cabeza de familia
250	Pérez Gallo Misael	83	30	Briviesca.—S. M. Encimera	Médico	Idem
251	Pérez Gil Agapito	63	63	Idem	Almacenista	Idem
252	Pérez González Victor	30	30	Frías	Industrial	Idem
253	Pérez Hernández Juan	53	25	Monasterio de Rodilla.—A. Puerta	Labrador	Idem
254	Pérez Martín Isaias	52	30	Briviesca.—Las Cortes	Jornalero	Idem
255	Pérez Martín Pedro	63	56	Poza de la Sal.—Cerca, 2	Herrador	Idem
256	Pérez Martínez José	60	60	Briviesca.—P. Ruiz, 15	Labrador	Idem
257	Pérez Moral Lucas	45	20	Monasterio de Rodilla.—Mayor, 57	Idem	Idem
258	Pérez Padrones Bernabé	52	52	Poza de la Sal.—Corrales, 3	Bracero	Idem
259	Pérez Padrones Florencio	64	64	Idem.—Concepción	Idem	Idem
260	Pérez Pérez Daniel	50	50	Reinoso	Labrador	Capacidad
261	Pérez Pérez Jacinto	55	55	Idem	Idem	Idem
262	Pérez Quintana Nicolás	64	64	Monasterio de Rodilla.—San Esteban.	Idem	Cabeza de familia
263	Pérez Quintanilla Agapito	75	75	Poza de la Sal.—Cristo, 7	Jornalero	Capacidad
264	Pérez Robledo Ezequiel	55	55	Monasterio de Rodilla.—San Esteban	Labrador	Cabeza de familia
265	Pérez Rodríguez Antonio	61	20	Oña.—Oscura, 7	Idem	Idem
266	Pérez Ruiz Donato	43	43	Grisaleña.—Medio, 11	Idem	Idem
267	Pérez Ruiz Ildefonso	78	78	Oña.—Agua, 15	Jornalero	Idem
268	Pérez Sáez Hermenegildo	79	79	Poza de la Sal.—P. Villa	Barbero	Idem
269	Pérez Sáez Nemesio	54	54	Idem.—Dómine, 17	Bracero	Idem
270	Pérez Sagredo Eusebio	50	50	Briviesca.—P. Ruiz, 11	Jornalero	Idem
271	Pérez Sainz Cástor	63	63	Oña.—Agua, 35	Labrador	Idem
272	Pérez Tomé Francisco	33	33	Briviesca.—Torresoto	Jornalero	Idem
273	Pérez Zuñeda Benito	77	12	Idem.—M. de Torresoto	Propietario	Idem
274	Plaza Campo Braulio	48	11	Idem.—Las Cortes	Pastor	Idem
275	Plaza Cerezo Ildefonso	52	5	Poza de la Sal.—Concepción	Secretario de Ayuntamiento	Idem
276	Plaza González Juan	50	50	Las Vegas	Labrador	Idem
277	Plaza Manzanos Julián	52	52	Frías.—Murillo	Idem	Idem
278	Plaza Plaza Ezequiel	44	44	Las Vegas	Idem	Idem
279	Plaza Plaza Maximino	47	47	Idem	Idem	Idem
280	Pozo Benito Basilio del	31	31	Briviesca.—D. de Frías	Dependiente	Idem
281	Pozo García Agustín del	67	47	Idem.—D. F. Encimera	Industrial	Idem
282	Prieto Mijangos Gumersindo	56	28	Barcina de los Montes	Labrador	Capacidad
283	Puente Alvarez Angel	40	40	Poza de la Sal.—Cerca, 13	Bracero	Cabeza de familia
284	Puente Asenjo Francisco	47	47	Monasterio de Rodilla.—San Esteban	Labrador	Idem
285	Puente Güemes Eusebio	38	38	Poza de la Sal.—Torre, 2	Bracero	Idem
286	Puente Sáez Tomás	53	53	Idem.—Dómine, 16	Jornalero	Idem
287	Puerta Buezo Diego	68	68	Briviesca.—Oriente, 15	Labrador	Idem
288	Puerta Contreras Donato de la	49	49	Castil de Peones.—Vitoria, 31	Idem	Idem
289	Puerta Contreras José de la	51	51	Idem.—Vitoria, 27	Idem	Idem
290	Puerta Pérez Francisco	45	45	Briviesca.—Afueras	Idem	Idem
291	Puerta Puerta Agustín	46	46	Idem.—Oriente, 8	Idem	Idem
292	Rodríguez Alamo Pedro	52	52	Abajas.—San Juan, 29	Propietario	Capacidad
293	Rodríguez Alonso Rosendo	64	64	Idem.—Real, 14	Idem	Idem
294	Rojas Maure Benito	53	53	Quintanabureba.—Campo, 16	Labrador	Cabeza de familia
295	Rueda Barriocanal Cándido	53	53	Quintanavides	Idem	Idem
296	Rueda Barriocanal Eusebio	31	31	Idem	Idem	Idem
297	Ruiz Huidobro Benjamín	44	18	La Vid de Bureba	Idem	Capacidad
298	Tamayo Díaz Eladio	47	47	Bentreteta.—Bajera, 10	Idem	Cabeza de familia
299	Torre Ojeda Teófilo de la	37	37	La Vid de Bureba	Idem	Capacidad
300	Ubierna Sáez Ladislao	31	31	Quintanabureba	Idem	Cabeza de familia

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la siguiente

Sentencia número 169.—En la ciudad de Burgos a 25 de noviembre de 1933. Vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Villarcayo, entre partes, de la una como demandante D. Guillermo Díaz Gómez Aragón, propietario y vecino de Madrid, defendido por el Abogado D. Leandro Gómez de Cadiñanos, y representado por el Procurador D. Luis Gallardo Pérez, y de la otra, como demandado y apelante, el Excmo. Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, re-

presentado por el Procurador don Guzmán Pisón González, y defendido por el Letrado D. Luis Díez Picazo, sobre que se deje sin efecto el acuerdo del dicho Ayuntamiento, fecha 12 de febrero del corriente año.

Aceptando los resultandos de la sentencia que en 11 de julio último dictó el Juez de primera instancia de Villarcayo.

Resultando: Que contra dicha sentencia se interpuso por la parte demandada, en tiempo y forma, recurso de apelación, que fué admitido en ambos efectos, y remitidos en su virtud los autos originales a esta Audiencia, personadas que fueron las partes, se formó el apuntamiento, y evacuado el oportuno traslado de instrucción por el Sr. Magistrado Ponente, se señaló la vista para el día 20 del corriente, en el que tuvo lugar con asistencia e informe de los Letrados de dichas partes antes expresados.

Resultando: Que en la sustanciación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Eduardo Ibáñez Cantero.

Aceptando los considerandos de la mencionada sentencia apelada.

Considerando: Que de lo actuado y probado en el pleito, parece desprenderse que el terreno vendido al demandante no era propiedad particular o privada de la Junta administrativa de Vallejo, sino del municipio de la Merindad de Sotoscueva, y por consiguiente, aquella entidad menor, dependiente del Ayuntamiento, no pudo venderlo legalmente, y la Corporación municipal, a quien se le opone o invoca ese contrato de venta, para ir contra su acuerdo, pudo y acaso debió impugnar tal contrato, pidiendo la nulidad del mismo en su integridad y no limitándose, como lo ha hecho, a discutir el lindero sur y este del mismo.

Considerando: Que en tal situación, al Tribunal le está vedado, por la naturaleza de esta jurisdicción y por el precepto del artículo 359 de la ley de Enjuiciamiento ci-

vil, dilucidar y resolver sobre la nulidad de la venta aludida y tiene que aceptarla en los términos con que aparece pactada en el documento privado, y por consiguiente, extendiendo su lindero sur y este hasta la huerta de D.^a Rosario, pues sería injusto limitar o reducir en ese sentido la extensión del inmueble y a la vez mantener el contrato en todo lo demás, incluso el precio; y es forzoso aceptar el contrato y tener como lindero sur y este el expresado en el mismo, la obra ejecutada por el actor dentro de ese limite, no puede ser destruida por un acuerdo del Ayuntamiento, en cuanto vulnera el derecho que todo propietario tiene a edificar sobre su propio feudo, y en consecuencia el acuerdo litigioso debe ser revocado, pero dejando abierto el paso al Ayuntamiento para ir contra la validez de la venta y a los dueños de los predios inferiores y a la misma D.^a Rosario, para impugnar la obra realizada por derivar o poder derivarse por juicios para ellos.

Considerando: Que conforme al artículo 710, deben imponerse las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Vistos los preceptos citados y demás pertinentes,

Fallamos: Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos dejar y dejamos sin efecto el acuerdo de la Merindad de Sotoscueva, fecha 12 de febrero último, referente a las obras realizadas por D. Guillermo Díaz, en el cauce del arroyo Bayo, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a impugnar el contrato llevado a cabo por la Junta vecinal de Vallejo, en 20 de junio de 1931, y del de los dueños de los predios inferiores y de la D.^a Rosario Gómez Aragón, para impugnar la obra realizada en cuanto de ella deriven o puedan derivarse perjuicios para los mismos; todo ello sin hacer expresa condena de costas de primera instancia, e imponiendo al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva las de esta segunda. A su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de la presente, a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Santiago Alvarez.—Dionisio Fernández.—Carmelo Izquierdo.—Francisco R. Valcarce.—Eduardo Ibáñez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado Ponente en este pleito, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico. Burgos 25 de noviembre de 1933 =Ante mí.—Antonio María de Mena.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 6 de diciembre de 1933.—Por mi compañero señor Mena, Amando Fernández Soto.

Belorado.

D. Felipe Ausucúa Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios en propiedad de los Juzgados municipales de este partido, Alcocero, Araya de Oca, Carrias, Castil de Carrias, Castil delgado, Cerratón de Juarros, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Riotirón, Garganchón, Ibrillos, Puras de Villafranca, Quintanatoranco, Rábanos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Vicente del Valle, Santa Cruz del Valle Urbión, Tosantos, Valmala, Valle de Oca, Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombría, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo y Villambistia, todos de categoría

inferior a 5.000 habitantes; se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría y por el término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias en dicho término a este Juzgado, previniendo guarden lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre de 1933.

Belorado 16 de enero de 1934.—Felipe Ausucúa.—Por su mandado. =El Secretario accidental, V. Sánchez.

Roa.

Cédulas de citación.

Por la presente mandada publicar en sumario que sigue en este Juzgado con el número 3 del corriente año, sobre estafa, se cita a Diego Moraga Perez, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de esta villa, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ser oído en expresado sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Roa 15 de enero de 1934.—Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Burgos en causa 36 de 1933, sobre homicidio, contra Victorino de las Heras Pradales, se cita al testigo Fermín Pinto Merino, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 12 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante expresada Audiencia para asistir a las sesiones del juicio oral de la causa dicha, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Roa 18 de enero de 1934.—Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.

Villarcayo.

D. Justo Martín Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Emilio Serrano, mayor de edad, casado, agente de la Compañía de Seguros «Caja de Previsión y Socorro», cuyo último domicilio fué en Bilbao, calle Elcano, 43, piso 4.º, y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, por el delito de estafa, que contra el mismo

se sigue en este Juzgado con el número 72 del pasado año de 1933, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa de Villarcayo.

Villarcayo 18 de enero de 1934. =Justo Martín Conde.—El Secretario judicial, E. Corral.

Tardajos.

EDICTO

D. Longinos Saldaña Sainz, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en éste de mi cargo, entre partes, como demandante D. Vicente Angulo Pozas y como demandado D. Pablo Pardo López, vecinos de esta villa, en reclamación de 710 pesetas, he acordado sacar a pública subasta la siguiente finca urbana:

Una casa situada en Tardajos, calle del Norte, número 5, linda por derecha Demetrio Izquierdo, izquierda calle, espalda Tiburcio Tobar y frente calle, valorada en 3.250 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial, el día 13 de febrero próximo, a las once horas. No existe título de propiedad y se halla previamente anotado el embargo en el Registro de la Propiedad. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Tardajos a 20 de enero de 1934.—El Juez, Longinos Saldaña.—El Secretario, Daniel Tobar.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belorado.

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento, Patrono de la Fundación, las cuentas del Hospital de la Misericordia de esta villa, relativas al ejercicio de 1933, quedan expuestas al público para reclamaciones por plazo de quince días, pasado el cual serán elevadas a la Superioridad a los efectos de Instrucción.

Belorado a 15 de enero de 1934.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Aviso a los pueblos del partido.

Necesitando esta ordenación de pagos para atenciones carcelarias disponer de los fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones que están a su cargo y deseando por otra parte dar facilidades a los

Ayuntamientos para hacer efectiva su aportación, comunica por el presente a todos los de este partido, que el Recaudador de Contribuciones al mismo tiempo que realiza las del Estado, les presentará la carta de Atenciones Carcelarias correspondiente al primer semestre de este año, rogando a todos los Alcaldes dispongan su pago en periodo voluntario, pues en otro caso el mismo Sr. Recaudador nombrado Agente ejecutivo al efecto, las cobrará por vía de apremio.

Belorado a 16 de enero de 1934.—El Alcalde Presidente, Agustín Ruiz

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Roa.

Habiendo quedado desierto el concurso para el suministro del fluido público de esta villa, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 2 de octubre de 1933, número 228; este Ayuntamiento acordó, en sesión del día 16 de diciembre último, se anuncie dicho concurso por segunda vez, con la modificación de las bases 1.ª, 6.ª, 7.ª, 19 y 22 del pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía, rigiendo todo lo demás que sirvió de base para el primer concurso.

Dicho concurso tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana, sirviendo de modelo de proposición el mismo que se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 2 de octubre de 1933.

Roa 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Anacleto Crespo.

SUBASTA

El día 3 de febrero de 1934, a las doce de la mañana, se celebrará en la Notaría de D. Arturo García del Río, en Miranda de Ebro, la segunda subasta de la quinta parte indivisa de un chalet, rodeado de jardines y huerta, cercados de pared, dentro de cuyo cerco existen algunos pequeños pabellones para el servicio del mismo, sito en la ciudad de Miranda de Ebro, en la Avenida del 14 de abril de 1931, cuya superficie total es de 6.344 metros cuadrados, formando parte del reseñado chalet dos heredades contiguas al mismo, en el paraje Magdalena, la una de 15 áreas 75 centiáreas y la otra de 10 áreas 50 centiáreas, la quinta parte de cuyas fincas es también objeto de subasta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas, convenida por el propietario deudor D. Angel Fernández de Trocóniz Rámila y el acreedor D. Felix Martínez de Lecea Eguinoa en la escritura autorizada por el Notario de Miranda de Ebro D. Arturo García del Río el 17 de noviembre de 1931.

En dicha Notaría de D. Arturo García del Río se facilitarán cuantos datos y detalles se precisen sobre este asunto.

Miranda de Ebro, 5 de enero de 1934.

EXTRA VIO

de un perro, cruce de perdiguero con pointer, mosqueado; atiende por Lamero. Se trafificará a quien le entregue en Santa Agueda, número 5, Andrés Mazuela.